

## **PROCESO ELECTORAL 2020**

### **JUNTA ELECTORAL**

En Barcelona, a 12 de enero de 2021

Resolución nº 22

Ref: Voto por correo – extensión plazo presentación

Considerando las recientes circunstancias meteorológicas ocurridas en la mayor parte del territorio nacional, esta Junta Electoral

EXPONE:

Que se han producido retrasos en la entrega de la documentación relativa al voto por correo y, en consecuencia, esta Junta Electoral

RESUELVE:

Ampliar 48 horas el plazo inicialmente previsto para la presentación del voto no presencial ante la correspondiente oficina de correos, quedando ahora como fecha límite para dicho trámite la del viernes 15 de enero de 2021.

Esta resolución agota la vía federativa y será recurrible ante el TAD en el plazo máximo de 10 días hábiles en virtud del Art 63.4 del Reglamento Electoral de la RFET, debiendo presentarse el recurso ante esta Junta Electoral RFET por ser el órgano que ha adoptado la resolución a impugnar.

Fdo. D. Mariano Ruiz Ruiz  
Presidente de la Junta Electoral